

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, con radicado 2021-00178-00, fue inadmitida por auto del 14 de octubre de 2021, notificado por estado electrónico No. 111 del 15 de octubre de este año; corriendo los días 19, 20, 21, 22 y 25 de octubre 2021 para subsanar la demanda, sin que la parte demandante lo haya efectuado.

Sírvase proveer lo pertinente. 9 de noviembre de 2021.

MARIANA STOLTZE ARIAS
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHINCHINA,
CALDAS
NUEVE (9) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTINUEVO (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 858

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** adelantada por el señor **LUIS ANCIZAR ALZATE**, a través de apoderado judicial en contra del señor **ROBIN RAMOS SEPULVEDA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se procederá a su rechazo, pues la parte demandante no presentó escrito de subsanación de los defectos formales indicados por este Despacho en el auto inadmisorio, según la constancia secretarial que antecede.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda **VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** adelantada por el señor **LUIS**

ANCIZAR ALZATE, a través de apoderado judicial en contra del señor **ROBIN RAMOS SEPULVEDA**, por lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del asunto y su compensación por la secretaria del Despacho ante la dependencia pertinente, en término oportuno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES FELIPE DE BRIGARD MEJÍA
JUEZ

Firmado Por:

Andres Felipe De Brigard Mejia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3af603103000d0181b76fe10f73cff60f632fbe4e53daf35afc7ca2300acf6b4**

Documento generado en 09/11/2021 04:55:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>